

COMISIÓN PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO

JU/JPL/FL

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2021

RES. Nº 80

ANT.: Oficio Reservado Nº 5, de 26 de agosto de 2021, del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio.

MAT.: Lo que indica.

**DE: FRANCISCO LARRAÍN STIEB
SECRETARIO TÉCNICO
COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO**

**A: MICHELLE M. PELLETIER
GERENTE GENERAL
AMERICAN EXPRESS**

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. en el marco del primer proceso de determinación de límites a las tasas de intercambio, iniciado con fecha 6 de agosto de 2021 mediante la Resolución Exenta Nº1 del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio (en adelante, el "Comité"), de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 21.365, que Regula las Tasas de Intercambio de Tarjetas de Pago (en adelante, la "Ley") y, especialmente, en relación con el oficio del antecedente mediante el cual el Comité, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8 de la Ley, solicitó a AMERICAN EXPRESS, en su calidad de titular de marca, información necesaria para la determinación de los primeros límites a las tasas de intercambio (el "Oficio").

En relación con lo anterior, y conforme a lo acordado por el Comité, a continuación, se procede a comunicar sobre algunos aspectos relacionados con la información requerida en el Oficio.

Podrán incluir notas al pie de los respectivos cuadros que describan los criterios o supuestos utilizados para responder a la información solicitada.

Adicionalmente, para efectos de una pronta recepción de la información, el Comité ha resuelto aclarar que no es necesario que complete la totalidad de la información solicitada para remitir las respectivas respuestas, sino que podrá remitirlas por pregunta o sección, a medida que disponga de ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la información que envíe debe corresponder a versiones finales de las respectivas preguntas o secciones, por lo que en ningún caso implica que pueda enviar información incompleta o que pueda ser actualizada con nuevos envíos de información.

Finalmente, le informamos que el Comité ha resuelto que, en caso de que se envíen antecedentes en nombre de otra persona, natural o jurídica, se debe enviar la respectiva personería. En razón de lo anterior, agradeceríamos remitirla al presente correo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'F. Larraín Stieb', is centered on the page.

FRANCISCO LARRAÍN STIEB
SECRETARIO TÉCNICO
COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO